



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-102164560- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-391-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 4/5 de la CD-2019-102165626-APNDGDMT#MPYT que luce en el Orden 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **612/20.-**

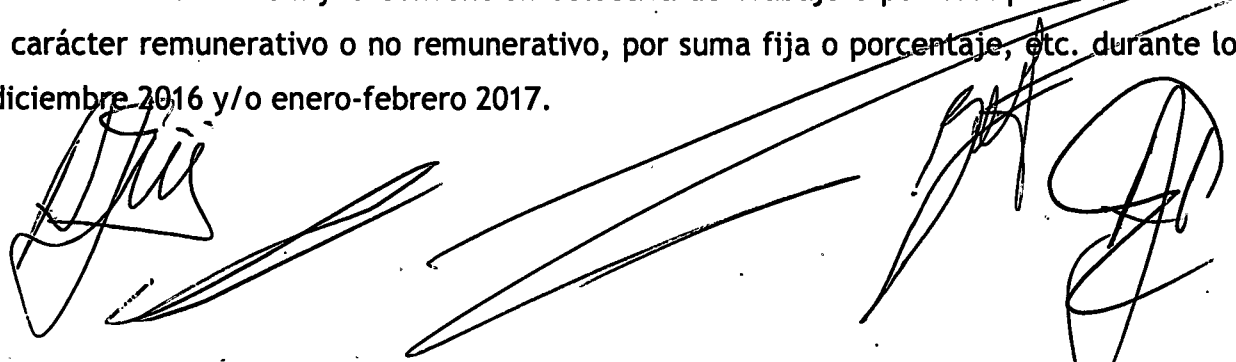
ACUERDO

Entre PRENSIPLAST SAICFI., CUIT N° 30-50387890-5, con domicilio en El Salvador 364, Benavidez, Partido de Tigre, representada en este acto por el Sr. Maximo Arguello Pitt, en su caracter de Gerente de RR. HH. Argentina, el Sr. Alejandro Rubén Di Carlo, en su caracter de Jefe de RR.HH. Planta Pacheco y Benavidez, y el Dr. Esteban Sojo, todos los mencionados en su carácter de apoderados, por una parte; y en representación de la organización sindical UOYEP todos miembros de la Comisión Ejecutiva el Sr Leonardo Guccione (Funcionario de la UOYEP) y los Delegados de Planta Sres. Cristian Agüero, Luis Espíndola y Rodrigo Cuadra, comparecen espontáneamente ante esta Gerencia de Conciliación y Arbitraje, y abierto el acto ambas partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Que en reconocimiento al compromiso, los esfuerzos y la colaboración de los trabajadores efectuados durante el año 2016, la empresa ha resuelto otorgar al personal jornalizado comprendido en la Convención Colectiva de trabajo del Sindicato Plástico (UOYEP), una **Gratificación Extraordinaria No Remunerativa por la suma de Pesos Tres Mil (AR\$ 3.000.-)** en carácter excepcional y por única vez, por lo que ambas partes coinciden en que habida cuenta del carácter extraordinario, no remunerativo y único de la misma, la Gratificación no será considerada para el cálculo de aguinaldos, adicionales, indemnización o beneficio convencional alguno.

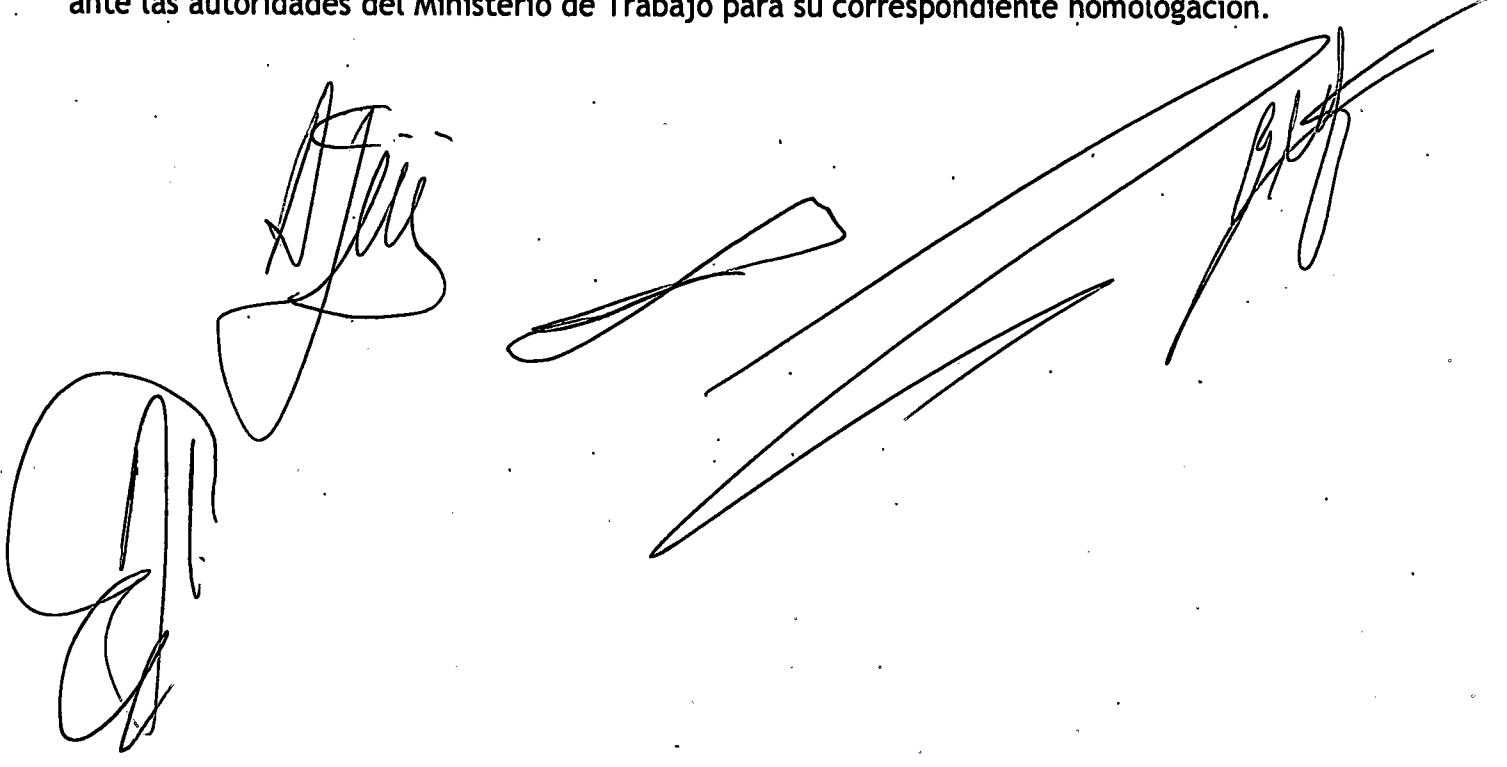
SEGUNDA: La Gratificación Extraordinaria No Remunerativa mencionada en la cláusula primera, será efectivizada en 2 cuotas de pesos Mil Quinientos (AR\$ 1.500.-) cada una y serán abonadas junto a la liquidación de haberes correspondientes a la segunda quincena de enero y a la segunda quincena de febrero 2017 respectivamente, es decir, los días 06 de febrero y 6 de marzo de 2017.

TERCERA: Finalmente las partes convienen que la gratificación acordada en la cláusula primera del presente acuerdo, tiene como condición esencial para su otorgamiento, que los importes resultantes de la mencionada gratificación, serán absorbidos y/o compensados hasta su total concurrencia, ante cualquier aumento, beneficio y/o bono de fin de año que se otorgue, que se acuerde y/o se disponga a través del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), las Cámaras intervinientes en conjunto con la entidad sindical y/o Convención Colectiva de Trabajo o por cualquier otra fuente, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, por suma fija o porcentaje, etc. durante los meses de diciembre 2016 y/o enero-febrero 2017.



CUARTA: Ambas partes comprometen su mayor esfuerzo en procurar el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, y Productividad, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales.- En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz Social, evitando adoptar medidas de fuerza y/o acciones de cualquier otra índole que atenten contra dichos objetivos.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciseis, los cuales serán presentados ante las autoridades del Ministerio de Trabajo para su correspondiente homologación.

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left side, there are two distinct signatures. In the center and right, there are large, sweeping scribbles that appear to be either very light or very heavy ink strokes, possibly representing additional signatures or corrections. The background is white with some minor speckling.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 391-20 acu 612-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.